

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver.

Cali, 01 de diciembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1273

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00274-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: NORA ELENA OCAMPO GIRALDO

DEMANDADO: RODRIGO GIRALDO RESTREPO

Revisado la información solicitada por el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali, quien solicita se certifique el estado actual del presente proceso, razón por la cual, el juzgado,

DISPONE:

1º.- INCORPORAR el escrito que antecede para que obre y conste dentro del plenario.

2º.- OFICIAR al Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali, certificando el estado actual del presente proceso, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.